



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 027-2025/GG

Lima, 04 FEB. 2025

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa;

Que, mediante la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su modificatorias Ley N°27310, que regula la utilización de la firma digital otorgándole a la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra analogía, estableciéndose así los lineamientos generales respecto de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital y la necesidad de contar con una Autoridad Administrativa Competente encargada de regular de manera más específica esta materia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la citada Ley, “Certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N°156-2017-JNAC/RENIEC de fecha 20 de noviembre 2017, se aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el cual estipula que para el servicio de Certificación Digital para personas jurídicas, se deberá suscribir un Contrato de Prestación de servicios de Certificación Digital, modificando de este modo, la modalidad de Convenios de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital por la suscripción de Contratos de prestación de servicios de Certificación Digital;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2019, se suscribió el Contrato de prestación de servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica, con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante el cual RENIEC prestará los servicios de certificación digital, para el uso de autenticación y firma digital, que comprende la emisión y cancelación de certificados digitales;

Que, por su parte el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N°1784 -MML, establece que: “La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo directivo”;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16° del citado Estatuto, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, y es la representante legal de SERPAR LIMA; por lo que conforme a lo establecido en el numeral 85.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, puede delegar en el Jefe de la oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, la facultad de representación para la gestión de la emisión y cancelación de los certificados digitales de los suscriptores de SERPAR LIMA.

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales de SERPAR LIMA, resulta necesario delegar en el jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, la facultad para ejercer la representación legal de la Gerencia General, con el propósito de solicitar la emisión y cancelación de los Certificados digitales a Suscriptores a nombre de la Entidad, para lo cual, asumirá las obligaciones del titular estipuladas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N°052-2008-PCM; en tal sentido, debe expedirse la resolución correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N°1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N°1955-MML;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Delegar al jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información de SERPAR LIMA, Don JOSE MANUEL BENITES SERNAQUE las facultades de la Gerencia General, con la finalidad de solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad, para lo cual, asumirá las obligaciones estipuladas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N°052-2008-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al funcionario a que se hace referencia en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


.....
SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima